

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "MUNDOS DE COLORES" Y "PRIMEROS PASOS" – ERCILLA – ARAUCANÍA

CLAUDIO ABAT CARRASCO CUEVAS

N° INT. GVG-0246-2014

En Temuco, a 14 de marzo de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Director Regional, doña **PAULA NICOLÁS NOVOA**, cédula de identidad N° 12.033.858-7, ambos domiciliados en calle Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **CLAUDIO ABAT CARRASCO CUEVAS**, cédula de identidad N° 10.181.862-4, con domicilio en calle Lautaro N° 471, Ercilla, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **10 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil "**PRIMEROS PASOS**" en recorrido de ida y regreso, y **10 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil "**MUNDO DE COLORES**" en recorrido de ida y regreso.

SEGUNDO: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE. El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, será don **CLAUDIO ABAT CARRASCO CUEVAS**, cédula de identidad N° 10.181.862-4, con domicilio en calle Lautaro N° 471, Ercilla, siendo asistido en el servicio por doña **ALEJANDRA ESTER DÍAZ CARRASCO**, cédula de identidad N° 12.394.212-4, del mismo domicilio.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista mensualmente la suma de **\$27.000.- (veintisiete mil pesos)**, exenta de IVA, por cada niño/a transportado, contra entrega de la respectiva factura o boleta, en el jardín infantil "**PRIMEROS PASOS**", y la suma de **\$20.000.- (veinte mil pesos)**, exenta de IVA, por cada niño/a transportado, contra entrega de la respectiva factura o boleta, en el jardín infantil "**MUNDO DE COLORES**".

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. El servicio de transporte se extenderá desde el día **10 DE MARZO DE 2014** hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2014**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA. El transportista se obliga especialmente a:

- a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;
- b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;
- c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;
- d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;
- e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;
- f) Efectuar el transporte de **LUNES a VIERNES**, en la mañana, desde las **09:00 a las 09:30** horas; y en la tarde, desde las **15:00 a las 15:30** horas, para el jardín infantil "**PRIMEROS PASOS**"; y de **LUNES a VIERNES**, en la mañana, desde las **09:30 a las 10:00** horas; y en la tarde, desde las **15:30 a las 16:00** horas, para el jardín infantil "**MUNDO DE COLORES**".
- g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;
- h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;
- i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y
- j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

SEXTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

SÉPTIMO: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE. El traslado de los niños y niñas se efectuará en el **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **HYUNDAI**, modelo **HI VAN 2.5**, año **2006**, placa patente **ZA-4194**.

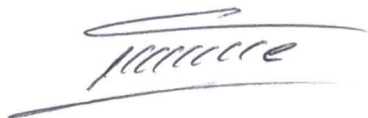
OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. En caso que el vehículo singularizado, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable al transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

NOVENO: COMODATO. Fundación Integra entrega en comodato en este acto al transportista la cantidad de **02 Y 08 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS**, para el jardín "**PRIMEROS PASOS**", y para el jardín "**MUNDO DE COLORES**", respectivamente, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituir las cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

UNDÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **TEMUCO** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



CLAUDIO ABAT CARRASCO CUEVAS
10.181.862-4
TRANSPORTISTA



PAULA NICOLÁS NOVOA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO N° 1**CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

J.I. "MUNDO DE COLORES" – ERCILLA – ARAUCANÍA

CLAUDIO ABAT CARRASCO CUEVAS

N° INT. GVG-0246-2014

| | |
|---------------|-------------------------------|
| Transportista | CLAUDIO ABAT CARRASCO CUEVAS |
| Conductor | CLAUDIO ABAT CARRASCO CUEVAS |
| Acompañante | ALEJANDRA ESTER DÍAZ CARRASCO |

| N° | MANDANTE | NOMBRE DEL MENOR |
|----|-----------------------|-----------------------|
| 1 | Carolina Hauenstein | Oliver Hernández H. |
| 2 | Daniela Curinao | Angelhy Millanao C. |
| 3 | María Elizabeth Parra | Sebastián Cárdenas P. |
| 4 | Ana Rosa Muñoz | Felipe Carrasco M. |
| 5 | Catalina Mellado | Carla Gutiérrez M. |
| 6 | Pamela Valladares | Yustín Cortés V. |
| 7 | Johanna Torres | Bastián Sanzana |
| 8 | Marcela Mayer | Cesar Vera M. |
| 9 | Cinthia Antín | Nicolás Espinoza |
| 10 | Marisol Sandoval | Luis Hernández S. |



CLAUDIO ABAT CARRASCO CUEVAS
10.181.862-4
TRANSPORTISTA



PAULA NICOLÁS NOVOA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO N° 1**CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

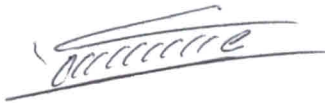
J.I. "PRIMEROS PASOS" – ERCILLA – ARAUCANÍA

CLAUDIO ABAT CARRASCO CUEVAS

N° INT. GVG-0246-2014

| | |
|---------------|-------------------------------|
| Transportista | CLAUDIO ABAT CARRASCO CUEVAS |
| Conductor | CLAUDIO ABAT CARRASCO CUEVAS |
| Acompañante | ALEJANDRA ESTER DÍAZ CARRASCO |

| N° | MANDANTE | NOMBRE DEL MENOR |
|----|---------------------------------|----------------------------------|
| 1 | Ruth Gómez | Alonso Torres Gómez |
| 2 | Hilda Huentecol Huequillán | Pablo Huentecol Rucal |
| 3 | Lilian Díaz Montanares | Abraham Franco Díaz |
| 4 | Gloria Quiñilen Díaz | Danitza Quiñilen Quiñilen |
| 5 | Nadia Inostroza Puente | Diego Emilio Sepúlveda Inostroza |
| 6 | Makarena Yester Muñoz Arriagada | Schloe Venthur Muñoz |
| 7 | Tamara Mellado Quintana | Dominic Calabrano Mellado |
| 8 | Carolina Chávez San Martín | Alison Mora Chávez |
| 9 | Evelyn Urra Paredes | Jesús Urra |
| 10 | Isli Karina Gallegos Puente | Cristóbal Aguilera Gallegos |



CLAUDIO ABAT CARRASCO CUEVAS
10.181.862-4
TRANSPORTISTA



PAULA NICOLÁS NOVOA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA